



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La Plata, Octubre de 2015.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Créase el Programa Historia Viva, en el marco de la Dirección de Preservación Patrimonial de la Municipalidad de La Plata.

Artículo Nº 2: Son objetivos de este programa:

- a) La realización de un circuito patrimonial que permita mantener integrados y comunicados todos aquellos bienes que conforman el patrimonio platense, que además de su relevancia arquitectónica, son hitos representativos de época, escenario de eventos políticos, sociales o culturales.
- b) Favorecer la ampliación de la idea de patrimonio como algo vivo y apropiable por los ciudadanos, incluyendo en su esfera de significación a las manifestaciones arquitectónicas, artísticas, productivas, paisajísticas y ambientales.
- c) Potenciar las relaciones de los bienes patrimoniales con los habitantes, otorgando sentido y valor simbólico y cultural en funcionalidad a las nuevas formas sociales.

Artículo Nº 3: Consideramos *circuito patrimonial* al recorrido pautado en torno de los diferentes inmuebles y monumentos que conforman el patrimonio artístico y arquitectónico de nuestra ciudad. El señalamiento del circuito patrimonial cultural opera como elemento de integración y de dinámica.

Artículo Nº 4: Se construirá un producto de comunicación (placa-seña) común a cada uno de los bienes que distinga y potencie los intereses públicos comprometidos en cada manifestación patrimonial; que detalle sus características



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

culturales, históricas, artísticas, urbanísticas, arquitectónicas, paisajísticas y ambientales.

Artículo N° 5: Se realizará un convenio a través de la UNLP, con la Facultad de Bellas Artes para desarrollar un sistema de señalización que permita la identificación de cada uno de los bienes e invite al recorrido del circuito, previendo la elaboración de cartelería en todos los bienes que componen el patrimonio.

Artículo N° 6: Dicha placa-señal deberá tener una iconografía que identifique al circuito cultural patrimonial en general y hará una descripción particular del origen del bien y funciones que ha cumplido desde su construcción hasta nuestros días, su estilo, autor/es, fecha de creación/construcción, todo dato que aporte al espíritu del proyecto.

Artículo N° 7: Se deberán incluir en el circuito cultural patrimonial los sitios de la memoria que se han ido incorporando como espacios de resignificación de nuestro pasado inmediato.

Artículo N° 8: Se deberá incentivar a todas las manifestaciones que tiendan a promover el buen uso del patrimonio, promoviendo los adecuados procesos de intervención que se realicen sobre áreas urbanas, edificios y/o elementos mueble que sean nombrados como bienes patrimoniales.

Artículo N° 9: Se desarrollarán campañas de difusión del patrimonio cultural y de estudios e investigaciones sobre el tema que permitan formular conjuntamente con los distintos actores, las pautas jurídicas, económicas, técnicas con el fin de garantizar una adecuada preservación de los bienes. Además, se desarrollarán campañas que promuevan la consideración de las viviendas como patrimonio histórico y cultural a fin de que las mismas sean registradas una vez sometidas a estudio y evaluación.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

Artículo N° 10: Promover la realización de convenios con organismos públicos, ONG's o privados para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, bajo supervisión y dirección de la autoridad de aplicación.

Artículo N° 11: Se creará la mesa intersectorial para promover y potenciar los recursos patrimoniales existentes, formada por personas de áreas afines a la arquitectura, urbanismo, paisajismo.

Artículo N° 12: Se promoverá la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate, y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes patrimoniales.

Artículo N° 13: De forma.-

FUNDAMENTOS

Entendemos que el conocimiento de la ciudad y la identificación de las huellas de la historia en ella, pueden contribuir a desarrollar en los habitantes su vida cívica. Los pueblos conscientes de su pasado son pueblos comprometidos con su presente.

En el caso de la ciudad de La Plata, su status en cuanto urbe planificada genera discusiones sobre la manutención del modelo estipulado por sus proyectistas, hacia fines del siglo XIX, y las modificaciones que ocurren fuera de este patrón, relativas al propio crecimiento del Municipio y a la creación de nuevas necesidades de acuerdo con cada época.

Las ciudades han conformado un sistema integrado y complejo de rupturas y continuidades, cambios y transformaciones, adquiriendo relevancia en el segmento



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

del turismo cultural. En el ámbito del mercado de consumo turístico, las áreas urbanas y sus elementos constitutivos se transforman en lugares de interacción entre la comunidad local y los visitantes.

En ese contexto, la actividad turística se ha convertido tanto en un importante agente inductor de desarrollo social y económico como de alcance de la sustentabilidad en diversas regiones. La inserción de todo nuestro patrimonio en circuitos del turismo cultural ofrece posibilidades de revitalización del acervo arquitectónico a través de la valoración y la potenciación de determinados elementos y atributos constitutivos del patrimonio cultural local.

Resulta necesario un proceso de restauración y revitalización de todo el patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad que permita situar una planificación del circuito cultural urbano integrado y sistematizado.

La revitalización del patrimonio histórico-cultural-turístico, propone una reflexión acerca de los desafíos para la sustentabilidad urbana en medio del proceso de valoración de este espacio urbano por el segmento de turismo cultural.

Es necesario ponderar el patrimonio cultural, valorando y manteniendo los espacios materiales e inmateriales que representan la memoria y la identidad locales; considerando a la actividad turística como un importante aliado en las estrategias que buscan el desarrollo local e integrado.

El proceso de evolución urbana, debe contemplar y visibilizar los procesos históricos que han cristalizado formaciones arquitectónicas que hoy se hallan dispersas y sin integración, en un circuito que la resignifique y le otorgue sentido.

La conformación del trazado patrimonial turístico-histórico permitirá revalorizar el potencial que nuestra ciudad fue acumulando a lo largo de más de un siglo de su fundación. Y pondrá todo ese caudal al servicio de una instancia que propiciará un nuevo impulso, poniendo en valor a esos bienes comunes a todos los platenses que permitió la conformación de una cultura singular.

Desde hace muchos años la relación entre el turismo, la cultura y el desarrollo ha sido tratada desde muchas perspectivas. La acepción Turismo Cultural como la suma absoluta del compendio de relaciones entre turismo, cultura y desarrollo puede considerarse, en todo caso, como restrictiva de las potencialidades que



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

implica la interacción entre estos tres ámbitos. La aplicación práctica del llamado Turismo Cultural no ha ido más allá, en la mayoría de los casos, de una pequeña parcela selectiva de un gran mercado turístico, que dispone ya globalmente de determinados contenidos culturales.

El objetivo de esta ordenanza es dar un paso más allá del turismo cultural - entendido en los términos más comunes - para abrir la perspectiva a un nuevo espacio de relaciones que necesitan de instrumentos de dinamización en su evolución económica y social.

El turismo, entendido en su dimensión de fenómeno socioeconómico de gran magnitud, es el medio que ha de concretar los activos en desarrollo, las potencialidades en realidades tangibles y cuantificables, que sean percibidas por la población protagonista de la implementación de proyectos y programas.

Consideramos oportuno que el Turismo, la Cultura y el Desarrollo, asuman su trascendencia y plasmen en iniciativas prácticas la interacción positiva entre los tres ámbitos. Todas las definiciones de turismo, incluso las más antiguas, nos pueden proporcionar pistas sobre aspectos relevantes de su relación con la cultura. En realidad, parece indisoluble el turismo de la cultura

La Organización Mundial del Turismo, en 1994, lo definió como "el conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes a lugares distintos de su contexto habitual, por un período inferior a un año, con propósitos de ocio, negocios y otros motivos".

Teniendo en cuenta una definición tan amplia y el hecho constatado de las dificultades de ubicación de la actividad turística en el contexto administrativo, se nos sugiere que estamos tratando, en resumen, de situar, en términos de poder, las decisiones sobre el devenir turístico de cada territorio en un marco operativo, cuyos objetivos han de responder al modelo de desarrollo y al modelo de sociedad que los gestores del territorio decidan, en una primera y trascendental decisión.

La consolidación definitiva de la vinculación del desarrollo turístico se enfrenta a la especulación inmobiliaria, y la consolidación de un circuito patrimonial se presenta como un condicionante del avance de la lógica especulativa.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

Crear rutas e itinerarios con contenidos patrimoniales es parte de un proyecto que debería culminar en estrategias serias, continuas y sincronizadas de utilización y consumo colectivo, contribuyendo al crecimiento económico de nuestra ciudad.

Consideramos que la aprobación de esta ordenanza permitirá sistematizar todo el caudal patrimonial de nuestra ciudad e integrarlo en un circuito, generando un círculo virtuoso que deje de considerar al acervo patrimonial como unidades aisladas, para entenderlo como parte de un sistema en el cual cada una de las personas al visitar un bien patrimonial le encontrará el sentido preciso en el marco de una integralidad.

Esta ordenanza potenciará y revitalizará todo el patrimonio cultural y arquitectónico de nuestra ciudad, generando a través del turismo una mejora agregada de la Región.